## -.DECRETO Nº 187/2025.-

<u>VISTO</u>: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de esta secretaría están las relacionadas a las actividades deportivas Baby Fútbol, Fútbol de Barrios, Escuela de Boxeo, Escuela de Patín, Escuela de Bochas, Maxi Vóley, Rugby, entre otros;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

## **DECRETA:**

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
de esta Municipalidad, de \$. 2.469.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL C/00/100) correspondiente al mes de Julio de 2025
Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "Otros Subsidios" del presupuesto de
gastos vigente
<u>Artículo 3º:</u> PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 01 de Agosto de 2.025